



**DECRETO N° 325/22**

09 de mayo de 2022

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto Nro. 307/22 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 03 de mayo de 2022;

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 39/22 con el fin de adquirir: 150 HORAS DE UNA MAQUINA PALA CARGADORA - CHOFER LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO, con las siguientes características: potencia mínima 180 hp y capacidad de balde 2,50 m3, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 168.708/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 4 del Expediente N° 168.708/22;

Que, según el acta labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 05 de mayo y que consta a fs. 27 del Expediente N° 168.708/22, se informa que por un error involuntario en el Pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se deja sin efecto al presente concurso.

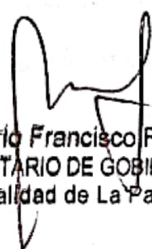
Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a dejar sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 39/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 168.708/22

**POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,  
ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;**

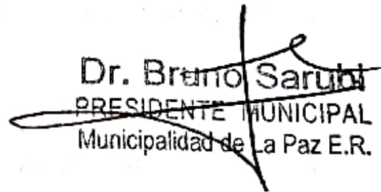
## DECRETA

**Art. 1º) DISPONESE DEJAR SIN EFECTO** el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 39/22, convocado por Decreto N° 307/22 con el fin de adquirir: 150 HORAS DE UNA MAQUINA PALA CARGADORA - CHOFER LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO, con las siguientes características: potencia mínima 180 hp y capacidad de balde 2,50 m3, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 168.708/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Lig. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.